



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00367-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ

DEMANDADO: LILIBETH BUSTILLO MORA

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue presentada demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ identificada con CC 44.156.941, actuando a través de apoderado judicial, contra LILIBETH BUSTILLO MORA identificada con CC. 22.618.922, la cual se encuentra pendiente para su estudio.
Sírvasse proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir acerca del mandamiento ejecutivo solicitado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En el caso sub-examine en la parte de los hechos ítem 2 y 3 la parte actora manifiesta que:

“2º.- El demandado señora LILIBETH BUSTILLO MORA realizo abonos en los meses septiembre, octubre y noviembre de 2019 a la obligación suscrita en el pagaré No.01 de fecha 16 de diciembre de 2020 de por valor de \$548.000.00.

3º.- El demandado señora LILIBETH BUSTILLO MORA realizo abonos a la obligación por la suma de CIEN MIL PESOS, (\$100.000.00)

4º.- El demandado señora LILIBETH BUSTILLO MORA por los abonos realizados redujo la deuda a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$448.000.00), suma que adeudan desde el 29 de ENERO de 2.021,”

Detallando los hechos narrados los mismos dan cuenta que :

La demandada realizo abono en fecha anterior a la creación de la obligación esto es en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 a la obligación suscrita en el pagaré No.01 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Las cuotas acordadas fueron por valor de \$109.600 sumarian \$328.800, por lo que infiere el despacho tal información es relevante para determinar realmente el valor real adeudado y sus respectivos intereses,

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00367-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ

DEMANDADO: LILIBETH BUSTILLO MORA

por lo que, para este despacho, lo que se pretende en el presente proceso, no está expresado con precisión y claridad, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P que a la letra reza:

“Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

“4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”

En consecuencia, se hace necesario que el profesional del derecho precise las fechas y valor de las cuotas abonadas

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero. - INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defecto formal, y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días hábiles para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciera, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**WILSON SANMARTIN MENDOZA
JUEZ**

Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causas y Competencias
Múltiples de Soledad.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M

Soledad, ____Novie-
2021 _____

LA SECRETARIA

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia